

runta la invariable practica que del tiempo
inmemorial se ha observado en aquellas Ciudades,
de que sus Ilustres Cavildos concurran en la
funcion de Jueces de los Ministros de Pl.^{da} Real,
incluidos aun los inquiridos retirados del servicio
al tiempo de su fallecimiento, y por consiguiente
sus Mugerdes.

Visto de este suplico parece indispensable
declarar expresam.^{te} la mia prerrogativa a los
Ministros que representan, y sus sucesores, haci-
endo que se ponga constancia de ella en los
Libros de este Ill.^{mo} Ayuntamiento, para que
no incurra otra vez en la reparable desobediencia,
que quizá inculpablemente comiso en el
Encierro y Obras del Duero Aragonese.
Por tanto.

A vs. piden y suplican que habiendo por presentados
los Documentos de la materia, se sirva
declarar y mandar como lo de su apuntamiento,
y sera merced con justicia.